

DECRETO N° AP – 684 / 2017 /

COLINA, 31 de Julio de 2017.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° AP-660/2017 de fecha 12 de Julio de 2017, que aprobó la contratación a Honorarios de la Sra. **GISSELLE DIAZ BASTIAS**; La Renuncia Voluntaria al contrato a honorarios; Lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Póngase término al contrato a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Colina y doña **GISSELLE DIAZ BASTIAS** [REDACTED] a contar del día 31 de Julio de 2017, de acuerdo a la Renuncia Voluntaria al contrato a honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA, Alcaldesa (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Juzgado de Policia Local
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia ✓
- Archivo